RESOLUCIÓN No. 20261100046284 DEL 2026-03-19

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SI-SAMC-001-2026"

La Secretaria General del Municipio de Popayán, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto No. 20251000003315 del 16 de octubre de 2025, y de conformidad con el Decreto de encargo No. 20261000001145 del 17 de marzo de 2026

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE POPAYÁN adelanta el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SI-SAMC-001-2026, cuyo objeto es:

"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES EN EL MARCO DEL PROYECTO 'MANTENIMIENTO DE VÍAS MUNICIPALES DE POPAYÁN'".

Que el día 10 de marzo de 2026 se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

Que dentro del término legal previsto para la presentación de solicitudes de limitación a Mipymes, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se recibieron solicitudes en tal sentido; en consecuencia, el presente proceso de selección se adelantará mediante convocatoria pública sin limitación a Mipymes.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que la Entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026, con un presupuesto oficial por valor de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($309.401.501),** incluido IVA, respaldado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2026.CEN.01.2471	$ 310.217.091,00	AC.2.3.2.02.02.008.089	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Que el contrato que se derive del presente proceso de selección estará sometido a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe expedir el acto administrativo mediante el cual se ordena la apertura del proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 20261100046284 DEL 2026-03-19

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SI-SAMC-001-2026, cuyo objeto es:"**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES EN EL MARCO DEL PROYECTO 'MANTENIMIENTO DE VÍAS MUNICIPALES DE POPAYÁN'**". por valor de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($309.401.501)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.El proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.2471 del 17 de febrero de 2026, para afectar recursos de la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

ARTÍCULO TERCERO. Apruébese el pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. El cronograma del proceso será el establecido en la plataforma SECOP II, conforme a las publicaciones efectuadas por la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Desígnese como Comité Evaluador del presente proceso de selección a los siguientes funcionarios y contratistas:

NOMBRE	CARGO O CONTRATO	ASPECTOS A EVALUAR
Ingrid Elena Echeverry Alejandro Arteaga	Contratista infraestuctura	Aspectos Técnicos
María Alejandra Rosas M. Juan Manuel Legarda R.	Contratista infraestuctura	Aspectos jurídicos
Andrés Bernal	Contratista Oficina Jurídica	Aspectos jurídicos
Camilo Vallejo	Contratista Secretaría General	Aspectos jurídicos
Abner Alberto Perez	Contratista infraestuctura	Aspectos Financieros

Los designados se entenderán notificados con la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación.

RESOLUCIÓN No. 20261100046284 DEL 2026-03-19

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los interesados podrán consultar los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a partir de la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de su publicación en el SECOP II.

Dado en la ciudad de Popayán, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN DARIO ARTURO PABÓN
Secretario General (E)
Municipio de Popayán

Proyectó: María Alejandra Rosas M. – Abogada Contratista Infraestructura
Revisó: Juan Manuel Legarda R. – Abogado Contratista Infraestructura
Revisó: Andrés Bernal – Abogado OAJ
Revisó: María del Pilar Pantevez Vargas – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Camilo Vallejo – Abogado Secretaría General